



Resolución Jefatural

VISTOS

El Informe Técnico N° D000001-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CTE de fecha 06 de enero de 2022 de la Coordinación de Tesorería (1), el Memorando N° D000018-2022-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 07 de enero de 2022 de la Unidad de Administración (2), el Memorando N° D000011-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 09 de enero de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (3) y el Memorando N° D000020-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 10 de enero de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica (4), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciendo que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, dispone aprobar el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el documento del visto (1) la Coordinación de Tesorería remite a la Jefa de la Unidad de Administración la propuesta de “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA PARA EL AÑO FISCAL 2022”, Versión N° 08;

Que mediante el documento del visto (2) la Jefa de la Unidad de Administración remite la propuesta de “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA PARA EL AÑO FISCAL 2022”, Versión N° 08, que regula los procedimientos para la correcta administración, uso, rendición, reposición y liquidación de la Caja Chica del PNAEQW, estableciéndose atribuciones y responsabilidades que debe adoptar todo personal que tiene disposición y hace uso del efectivo;

Que, mediante el documento del visto (3) la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA PARA EL AÑO FISCAL 2022”, Versión N° 08, dado que es congruente con el Manual de Operaciones vigente;

Que, mediante el documento del visto (4) la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA PARA EL AÑO FISCAL 2022”, Versión N° 08, puesto que ésta no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del PNAEQW;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente aprobar la “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA PARA EL AÑO FISCAL 2022”, Versión N° 08, con el visado de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería; y

De conformidad con la Norma General de Tesorería NGT-06 “Uso del Fondo Fijo para Caja Chica” aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el Decreto Legislativo N° 1440 y la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA PARA EL AÑO FISCAL 2022”, con código DIR 013-PNAEQW-UA, Versión N° 08, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución y su anexo, a las Unidades Territoriales, Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE